



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE, PROMOVIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO y ON LINE, PARA DESARROLLAR UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN EN FAVOR DE LA INNOVACIÓN, VINCULADA AL PCTI EUSKADI 2020**

## **1.- Objeto del contrato**

El objeto de los presentes Pliegos es el de fijar las condiciones técnicas que regirán en la contratación de los servicios de planificación y compra de espacios publicitarios en prensa, radio y medios on-line, para desarrollar una campaña de comunicación en favor de la innovación, vinculada al Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación - PCTI Euskadi 2020 -, gestionado por Lehendakaritza.

Todo ello para dar respuesta a las funciones encomendadas a la Secretaría General de la Presidencia que, según figura en presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018, es responsable del programa denominado Fondo de Innovación, orientado a que Euskadi se pueda situar como referente de innovación en Europa en los próximos años.

## **2.- Servicios requeridos**

La Secretaría General de la Presidencia solicitará a la empresa adjudicataria la inserción de publicidad en diferentes soportes de comunicación con indicación de los objetivos y el público destinatario que fije en su momento.

En concreto, la Secretaría General de la Presidencia, cursará a la empresa adjudicataria las órdenes de tramitación de publicidad con indicación de los soportes o medios a contratar, fechas de inserción y espacios requeridos, en función del presupuesto disponible con el fin de que proceda a su contratación.

La empresa adjudicataria propondrá a Lehendakaritza, a la Secretaría General de Presidencia, el plan de medios y el presupuesto, contratará los espacios publicitarios en las fechas y medios seleccionados, verificará el cumplimiento de las órdenes cursadas y entregará los comprobantes de las mismas una vez finalizada la campaña.

El servicio de maquetación y adaptación de originales, será a cargo de la empresa adjudicataria.

Además, y atendiendo a la legalidad vigente en materia de Igualdad de Mujeres y Hombres en lo que respecta a los medios de comunicación social y publicidad así como el *Código de Autorregulación para la Publicidad y la Comunicación no sexistas* en Euskadi, la adjudicataria garantizará que los diferentes soportes de comunicación a contratar trabajen en línea con los principios en ellos señalados.

### **2.1.- Campañas publicitarias**

Cuando se tramiten anuncios correspondientes a campañas publicitarias, la empresa adjudicataria deberá elaborar el correspondiente plan de medios en función del presupuesto, de los objetivos de comunicación y del público objetivo. Propondrá los soportes y su presupuesto, una vez analizadas las audiencias y su adecuación al producto a anunciar, su penetración y rentabilidad. Verificará el cumplimiento de las órdenes cursadas, la recepción de originales, y la obtención de comprobantes que justifiquen la correcta inserción y emplazamiento de los anuncios.

Además, la empresa adjudicataria negociará con los medios los costes de inserción de la publicidad y la selección de los espacios más idóneos.

### **2.2.- Publicidad on-line**

Cuando se trate de tramitar publicidad en las versiones online de los medios, la empresa adjudicataria garantizará que se alcancen los públicos objetivos deseados con el fin de optimizar la inversión. La empresa adjudicataria informará de la evolución de la audiencia durante la campaña y sugerirá las variaciones necesarias para que se incremente el número de impresiones y los "click-through" durante su divulgación. Además, facilitará a la Secretaría General de la Presidencia las claves de acceso para que pueda supervisar las estadísticas de audiencia y, finalizada la campaña, la adjudicataria deberá remitir un informe evaluando su rentabilidad de forma que permita estructurar adecuadamente la futura compra de medios.

## **3.- Recursos mínimos necesarios**

Los recursos mínimos necesarios que se deberán acreditar y poner a disposición de la Administración son los siguientes:

- Servicios y herramientas de software para la planificación y evaluación de campañas a partir de estudios de audiencia de medios en prensa, radio y televisión contratados a nivel de Euskadi y de España.
- Programas de gestión y administración
- Programas de diseño y maquetación: Photoshop, indesign, quarkxpress, o similares
- Fuentes: EGM, CIES, KANTAR MEDIA, ARCE o INFODEX, OJD, AIMC MARCAS y GEOMEX, o similares
- Herramientas: TomMicro, Galileo, Infosys, OJD, Dragón o Infad XXI, o similares.

## **4.- Supervisión y seguimiento**

Las prestaciones se realizarán, en todo caso, según las directrices que determine la Secretaría General de la Presidencia, quien supervisará los trabajos realizados y ejercerá el control necesario para que la gestión del contrato tenga la aplicación deseada.

La contratista comunicará por escrito a la Secretaría General de la Presidencia cualquier eventualidad o incidencia que pueda afectar al desarrollo del contrato.

Asimismo se deberá informar a la misma de cualquier cuestión sobre la que se tengan que realizar gestiones adicionales a las mencionadas en este pliego a efectos de su aprobación.